



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aldo Marcelo Azar (leg. 33332) -licencia / Pablo Ezequiel Mugas Acosta (leg. 54595) - designación

VISTO: El Expediente CUDAP EXP-UNC N° 0003834/2020 por el cual el Prof. Aldo Marcelo Azar (legajo 33332) solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por mayor jerarquía, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Privado II, por el período que va desde el día 11 de marzo de 2020 por el plazo de un año, en razón de su desempeño como Profesor Titular de las asignaturas "Teoría General del Derecho Civil Patrimonial" y "Metodología Jurídica" de la Maestría en Derecho Civil Patrimonial de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el solicitante a fs. 01;

Las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Que el Prof. Aldo Marcelo Azar registra un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II (Res. Dec. 262/2020), y un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (C. 101) en la Cátedra "B" de la asignatura Introducción al Derecho (Res. Dec. 266/2020); con una antigüedad total reconocida de 27 años y 06 meses al momento de solicitar la licencia;

Que por Expediente CUDAP EXP-UNC: 0008776/2020, el Sr. Secretario Académico solicita la designación del Ab. Pablo Ezequiel Mugas Acosta, legajo 54595, para la cobertura del grupo de cursado a cargo del Prof. Aldo Marcelo Azar, conforme el orden de mérito de adscriptos de la mencionada asignatura;

Que debido a la emergencia sanitaria dispuesta por Ley 27.541 y DNU 297/2020, y en virtud del retraso que ello ocasionó en la tramitación de la cuestión de que se trata, corresponde reconocer los servicios docentes prestados por el Ab. Pablo Ezequiel Mugas Acosta, desde el 11 de marzo de 2020 (día de inicio del dictado de clases) hasta la fecha, de manera excepcional y por única vez.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder al Prof. Aldo Marcelo Azar (legajo 33332) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce

de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, desde el 11 de marzo de 2020 hasta el 10 de marzo de 2021, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Artículo 2: Designar al Ab. Pablo Ezequiel Mugas Acosta (legajo 54595) en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119), en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, a partir de la fecha y mientras dure la licencia concedida al Prof. Aldo Marcelo Azar, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el 11 de marzo de 2020 (día del inicio del dictado de clases) hasta ayer.

Artículo 3: Los docentes mencionados en los artículos precedentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Protocolícese, hágase saber, gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.